	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE: Secretaría General – Gestión Administrativa

FECHA: 19/01/2026

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública del Orden Nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de "(...) *planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*".

En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 "*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*", la normatividad aplicable en materia de contratación para la UPIT será el régimen de derecho privado.

De otra parte, en virtud del numeral 4 del artículo 16 del Decreto 946 de 2014, se delega en la Secretaría General de la Unidad "(...) 4. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.*"; dentro de su política la entidad se encuentra comprometida con el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra y repuestos nuevo y originales para los dos (2) vehículos institucionales de la Unidad, de acuerdo con lo siguiente:

a) Con ocasión y desarrollo de los artículos 6 y 14 de la Ley 489 de 1998 que señalan:

"Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de Coordinación y colaboración, las autoridades Administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos dependencias y entidades titulares”

"Artículo 14.- Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativas de la orden nacional efectuada en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria”.


El Instituto Nacional de Vías – INVIAS celebró con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT el Contrato Interadministrativo de Comodato número 1523 de 2022 a título gratuito.

- b) El objeto del mencionado contrato de interadministrativo es: *"EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN: UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA DUSTER DYNAMIQUE, MODELO 2017, NÚMERO DE MOTOR E410C027309, NÚMERO DE CHASIS 9FBHSR5B3HM331314, PLACA YBK019."* y su plazo de ejecución es por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de entrega y recibo del vehículo.
- c) El vehículo descrito fue entregado a la UPIT el día 25 de noviembre del 2022, las características y estado del vehículo constan en el Acta de Entrega y Recibo suscrita, por EL COMODANTE INVIAS Y EL COMODATARIO UPIT, encontrándose vigente a la fecha del presente estudio de conveniencia y oportunidad
- d) Dentro de las obligaciones contractuales a cargo de la UPIT se definieron entre otras la señalada en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Quinta del contrato que dispone:

"PARÁGRAFO TERCERO: A partir de la suscripción del presente Contrato de Comodato, EL COMODATARIO asume todos los gastos en que se incurra como ocasión del préstamo del vehículo tales como: Mantenimiento, reparaciones, combustible, seguros e impuestos."

- e) A continuación, se describe el vehículo usufructuado por la entidad a través del Contrato interadministrativo de Comodato así:

VEHICULO:	CAMPERO
PLACA:	YBK019
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2017

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024


LINEA:	DUSTER DYNAMIQUE
COLOR:	BLANCO ARTICA
CHASIS:	9FBHSR5B3HM331314
MOTOR:	E410C027309
CILINDRAJE:	1998

f) De igual forma, resulta pertinente mencionar que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, adquirió mediante proceso adelantado en la tienda virtual a través del AMP mediante Orden de Compra No 102207 del 15 de diciembre de 2022, y la garantía extendida por dos (2) años finalizó el 6 de febrero de 2025, un (1) vehículo cuyas características se describen a continuación:

VEHÍCULO:	CAMIONETA
PLACA:	LIS-958
MARCA:	CHEVROLET
MODELO:	2023
LINEA:	TRACKER TURBO LTZ
COLOR:	PLATA SABLE
CHASIS:	8A6EN76C0PR123160
MOTOR:	L4H*222555077*
CILINDRAJE:	1200

De otra parte, la Unidad de Planeación de Infraestructura de transporte ha establecido un Plan de Mantenimiento para cada uno de los vehículos relacionados, que comprende la vigencia 2026, en el cual se han identificado las principales actividades a ejecutar en desarrollo del mantenimiento preventivo de los mismos, el cual hace parte integral del presente estudio.

Ahora bien, en atención al artículo 50 de la Ley 769 de 2022, que reza: *"Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad"*, es responsabilidad de la Entidad mantener los vehículos institucionales en estado óptimo puesto que según las funciones generales asignadas a la Unidad de Planeación de Infraestructura del Transporte- UPIT, se hace necesario realizar actividades a nivel nacional en cada uno de los territorios de intervención, de ahí que el automotor deba ser utilizado de forma permanente como un soporte administrativo de operación en el desarrollo de las diferentes actividades que se adelantan en la UPIT relacionadas con el transporte de los funcionarios que por necesidades del servicio deben desplazarse en la ciudad de Bogotá D.C. y el territorio nacional para el logro de las metas y objetivos institucionales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Acorde con lo anterior, para el debido funcionamiento de los dos (2) vehículos en mención y con el fin de brindar las garantías de desplazamiento a los funcionarios que lo requieren, es necesario contar con el de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos y originales para el vehículo antes mencionado con el fin de mantener en condiciones técnicas apropiadas, garantizando de igual manera su normal operación en el desarrollo de las diferentes actividades que se adelantan en la Entidad relacionadas con el transporte y seguridad de los funcionarios que por necesidades del servicio lo requieren.

Por otro lado, se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en la línea 13, por lo que se cuenta con la disponibilidad del rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR


Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a una orden de compra.

Consultada la página web <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> se pudo constatar que la Agencia Colombia Compra Eficiente cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda así: Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020.

En ese sentido, revisadas las cláusulas establecidas por Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el citado instrumento, la Unidad considera que éstas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para la contratación de la referida compra.

El Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, comprende:

- (i) Las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra;
- (ii) Adquisición de autopartes;
- (iii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes;
- (iv) Las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

De acuerdo con lo señalado por el objeto del Instrumento, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo, corresponde a la obtención de mayor valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación.

De igual manera se establece que los proveedores deben contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias durante la ejecución del Instrumento de Agregación con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente con ocasión y desarrollo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.


3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	00 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
78181505	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	05 Servicio de inspección de vehículos
78181507	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	07 Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

4. ANÁLISIS DE MERCADO

En la revisión del Acuerdo Marco vigente de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, se cuenta con la participación de dieciocho (18) proponentes que se han acogido a las condiciones del Acuerdo Marco, con el fin de prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes para los vehículos institucionales que se citen en el presente estudio.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

En las condiciones del Acuerdo Marco, se adquieren los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes, así:


Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra

El Lote 1 es por cobertura departamental (Ciudades Capitales).

Así las cosas, en la revisión de la guía, de los 18 proponentes sólo 14 de ellos están adjudicados para Lote 1, es decir, son proveedores que prestan el Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes, el cual se ajusta a la necesidad de la Entidad; y acorde a la información suministrada, el simulador determinará a que intervalo pertenece cada uno de los vehículos y/o motocicletas, acorde al valor que establezca FASECOLDA. De tal manera que, el vehículo Renault Duster de placas YBK019 corresponde al Intervalo 2

Camioneta/Campero/Pick Up			
MARCA	Valores entre		Valores mayores o iguales
	Intervalo 2		Intervalo 3
RENAULT	\$ 40.533.334	\$ 51.970.000	\$ 51.970.001

Fuente: Anexo 4. Intervalos de Mantenimiento del Acuerdo Marco en mención.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024



**RENAULT DUSTER DYNAMIQUE MT
2000CC 4X4**

CF - 08036007 CH - 08008006

 Utilitario deportivo 4x4

 1998 cm³	 5
 Gasolina	 Mecanica
 138 hp	 2
 5	 No

Modelo 2019 Usado
\$57.900.000


 

Modelo 2016 Usado
\$47.000.000

Fuente: <https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>

Acorde al Catálogo de precios de Lote 1 y a nuestra necesidad del mantenimiento preventivo del vehículo de placas YBK019, de los diez (10) proveedores sólo ocho (8) presentaron oferta de precios de repuestos y tiempo por hora de servicios y repuestos para la camioneta SUV marca marca Renault. Se evaluó el promedio del valor de los repuestos y por hora labor de cada Proveedor del total del catálogo de precios, y adicionalmente, la proyección del mantenimiento preventivo del vehículo para la vigencia 2026 (Dos (2) cambios de seis cuartos de aceite, dos (2) cambios de filtro de aceite por cada 5.000 KM recorridos, dos (2) cambios de filtro de aire, dos (2) despinche de rueda, un (1) balanceo de llantas, un (1) cambio del kit de repartición del motor completo (CORREA, TENSOR Y PATIN), Una (1) alineación de llantas, un (1) cambio de las cuatro bandas de pastillas delanteras y compra de dos (2) llantas nuevas, sin presupuestar la Revisión Técnico


	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato	
	Estudio de Conveniencia y Oportunidad	
	Código: FO-GC-010	
	Versión: 01	
	Fecha: 25/06/2024	

mecánica, dado que no se encuentra dentro del catálogo de precios, pero se debe hacer en el mes de marzo de 2026. Los resultados son los siguientes:

PROVEEDORES	VALOR TOTAL DE COTIZACIÓN			MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
	TEMPARIO	REPUESTOS	TOTAL	TEMPARIO	REPUESTOS	TOTAL
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	\$ 192.813.346	\$ 118.848.416	\$ 311.661.762	\$ 2.383.196	\$ 1.953.917	\$ 4.337.113
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S	\$ 289.241.018	\$ 489.380.954	\$ 778.621.973	\$ 5.133.042	\$ 5.105.762	\$ 10.238.803
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	\$ 42.897.482	\$ 297.541.087	\$ 340.438.568	\$ 470.057	\$ 4.911.262	\$ 5.381.319
HYUNDAUTOS S.A.S	\$ 328.678.019	\$ 743.951.230	\$ 1.072.629.249	\$ 7.261.621	\$ 15.152.375	\$ 22.413.996
INVERSIONES EL NORTE S.A.S	\$ 175.400.825	\$ 298.221.544	\$ 473.622.369	\$ 822.606	\$ 3.680.776	\$ 4.503.382
MORARCI GROUP S.A.S	\$ 362.156.966	\$ 294.356.171	\$ 656.513.137	\$ 1.752.851	\$ 2.495.029	\$ 4.247.880
REIMPODIESEL S.A.S	\$ 326.283.712	\$ 242.314.683	\$ 568.598.395	\$ 1.703.957	\$ 9.615.303	\$ 11.319.260
UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	\$ 748.707.868	\$ 447.119.452	\$ 1.195.827.320	\$ 2.961.371	\$ 5.432.180	\$ 8.393.551
TOYONORTE LTDA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Se establece como presupuesto para la presente contratación hasta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, de conformidad con las ofertas presentadas por los proveedores inscritos en el acuerdo marco y, atendiendo a los gastos realizados por este concepto por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte en los últimos años, según los contratos celebrados en las últimas vigencias, tal y como se relacionan de la siguiente manera:

PROVEEDOR	OBJETO	VIGENCIA	ORDEN DE COMPRA	VALOR DEL CONTRATO
AUTOINVERCOL SA	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos y originales para el vehículo de marca Renault asignado la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT.	2023	OC 105390	\$ 9.280.000,00
MORARCI GROUP SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la Unidad de Planeación de	2024	OC 124226	\$ 7.000.000,00

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

	Infraestructura de Transporte – UPIT.			
INVERSIONES EL NORTE SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT	2025	OC 141140	\$5.500.000

5. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la UPIT.


6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor debe realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso en el Acuerdo Marco de Precios.

De acuerdo con el objeto de la orden de compra a celebrar los mantenimientos a realizarse al vehículo se clasifican de la siguiente manera:

3.1.1. Mantenimiento o Reparaciones menores:

- Cambio de aceite y filtros
- Frenos en general (pastas. Bandas rectificar discos y campanas)
- Reparación de cardan o cambio de crucetas
- Alineación y balanceo
- Mantenimiento regular del aire acondicionado
- Reparación de arranque
- Reparación o cambio de alternador
- Afinación de motor
- Revisión y/o cambio de batería
- Cambios de soporte de motor y caja
- Mantenimiento de sistema eléctrico regular (cambio de bombillos, cambio de flashes, cambio de relays, etc)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

3.1.2 Mantenimiento o Reparaciones medianas:

- Reparación de suspensión delantera y trasera
- Cambio correa de repartición.
- Reparación de cortos en sistema eléctrico
- Reparación por fugas de aceite por motor o por caja de cambios o caja de dirección.
- Reparación de fugas de aire acondicionado
- Reparación de caja de cambios
- Reparación transmisión (delantera o trasera)
- Reparación de radiador
- Reparación del sistema de inyección
- Latonería y pintura (por piezas)
- Reparación de mofle

3.1.3 Mantenimiento o reparaciones mayores:


- Reparación de motor completo, cambio de frenos, llantas, rectificadora de rin. Etc.

3.1.4. Revisión tecno mecánica

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.”* corresponde a:

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	X
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

5.5.	Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6.	Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7.	Convenios	
5.8.	Contratos Interadministrativos	
5.9.	Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10.	Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

El numeral **3.1. ASPECTOS GENERALES**, del Manual de Contratación de la entidad contempla como modalidad de selección:

"Para la adquisición de bienes o servicios requeridos por la UPIT se aplicarán los procedimientos establecidos para cada una de las modalidades de contratación o selección reguladas por el presente Manual de Contratación. Entre las que se encuentran:

(...)


d) Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (...)"

Así mismo, el numeral **3.5. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, del Manual de Contratación menciona:

"Mediante esta modalidad de contratación se podrán adquirir bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo las reglas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para cada uno de los instrumentos allí previstos (Acuerdos marco de precios, grandes superficies, agregación de demanda etc.)"

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 125 de 02 de mayo de 2024 se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad, que establece los procesos y procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual de la UPIT, la cual está orientada por los principios que rigen la función administrativa (artículo 209 constitucional) y la gestión fiscal (artículo 267 constitucional), en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, atendiendo lo establecido en el numeral 3.5 CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, adoptado mediante Resolución No. 125 de 02 de mayo de 2024, se realiza el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el presente proceso de selección mediante la Modalidad de Acuerdo Marco de Precios, cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la Unidad de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT”, teniendo en cuenta que actualmente, existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 denominado Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, con vigencia para colocación de órdenes hasta el 2 de febrero de 2026.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de los proveedores se encuentran descritas en la Cláusula No. 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria y No 11 Obligaciones de los Proveedores, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020 y por lo tanto deberán ser cumplidas por parte del prestador del servicio.

8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD


Las obligaciones de las entidades compradoras se encuentran descritas en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria y No 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras, en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020 y por lo tanto deberán ser cumplidas por parte de la UPIT.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra no podrá superar 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con el Comunicado de 15 de febrero de 2024 publicado en la tienda virtual, para el AMP CCE-286-AMP-2020:

“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que, teniendo en cuenta el cronograma establecido durante la operación principal de cada uno de los mecanismos de agregación de demanda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como las disposiciones establecidas en la minuta de cada uno de ellos, esta Agencia inició el trámite para prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes – CCE-286-AMP-2020 por el término de un (1) año más. De tal manera que, una vez adelantado el respectivo procedimiento, se prorrogó el mencionado AMP hasta el 2 de febrero de 2025, con fecha máxima para colocar órdenes

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

de compra por parte de las Entidades el mismo día de la finalización del instrumento, y con vigencia máxima para su ejecución hasta el 2 de febrero de 2026.”

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)** INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.


El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1026** de fecha 6 de enero de 2026 por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00).

12. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 es importante mencionar que las condiciones plasmadas en la cláusula No. 10 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura Orden de Compra, así:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la UPIT, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la UPIT la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

entregadas a la Entidad con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.


La UPIT debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la UPIT y el Proveedor, no obstante, en el caso de que la Entidad aún se encuentre ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la UPIT para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la UPIT tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad aplique lo consignado en la Cláusula 19 del Acuerdo Marco. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024


causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor. o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El deber de exigencia de garantías se encuentra contemplado en el numeral (ii) de la Cláusula 17 del Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020, de la siguiente forma:

El Proveedor del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años mas
Calidad y correcto funcionamiento de los	10% del valor de la Orden de	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

bienes	Compra	Calidad del servicio
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más Calidad del servicio

El Proveedor debe ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se deriven del procedimiento de selección y ejecución adelantado bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, se encuentran establecidos dentro del numeral 11 del Pliego de condiciones Definitivo que incorpora la Adenda No. 5 (Ver RIESGOS, página 46 a la 65), motivo por el cual la entidad Estatal acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.


15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez se ha verificado el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 el único criterio de selección del proveedor será el "menor precio" atendiendo a la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, según la cual:

"6.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015."

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por un(a) Profesional Especializado(a) grado 20 adscrito(a) a la Secretaría General o por quien designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.


El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL


Quando se trate de un proceso competitivo:

De acuerdo con la naturaleza de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación de que trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente:


ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
Acuerdo Comercial	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato	Código: FO-GC-010
	Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

				PARA ENTIDADES GENERALES NIVEL NACIONAL		
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	NO
	México	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde USD 10.335.931 (40.519.486.323 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	NO
	Perú	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (497.544.382 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	NO
Canadá	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	
Chile	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	


	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato	
	Estudio de Conveniencia y Oportunidad	
	Código: FO-GC-010	
	Versión: 01	
	Fecha: 25/06/2024	

			DEG (26.186.546.444 COP)		
Corea	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (366.611.650 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	NO
Costa Rica	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde USD 7.008.000 (27.473.147.813 COP)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	NO
Estados Unidos	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde USD 7.008.000 (27.473.147.813 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Estados AELC	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
México	SÍ	SÍ	bienes y servicios a partir de USD 84.918 (332.900.223 COP) y para servicios de construcción desde USD 11.039.387	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	NO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato	
	Estudio de Conveniencia y Oportunidad	
	Código: FO-GC-010	
	Versión: 01	
	Fecha: 25/06/2024	

				(43.227.213.302 COP)		
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO
	Guatemala	SÍ	NO	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	NO
	Honduras	SÍ	SÍ	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.	NO
Unión Europea	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	NO	
Israel	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 8.500.000 DEG (44.517.128.955 COP); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5.000.000 DEG. (26.186.546.444 COP)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	NO	
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	NO	
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	SÍ	SÍ	-	-	SÍ	

En consecuencia, del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

- Comunidad Andina de Naciones (CAN)

18. OTROS

No aplica

19. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
Alejandra Mogollón Bernal	Secretaria General	<i>Alejandra Mogollón B</i>

Proyectó: Carolina Pinzón Vergara, Profesional especializado